

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$ 250.00) mensuales, a la señora Anadyna M. de Castro Noboa.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2687, que nombra al Coronel Raymundo A. Pérez Ortíz, P.N., Vicepresidente de la Junta de Retiro de la Policía Nacional.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2687

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO: El Coronel Raymundo A. Pérez Ortiz, P. N., en adición a sus funciones de Inspector General de la Policía Nacional, queda designado Vicepresidente de la Junta de Retiro de la Policía Nacional, en sustitución del General de Brigada (r) Domingo Camilo Rosa, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2688, que autoriza al Ing. Manuel E. Tavares Espaillat, a aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

G. O. No. 9562, del 31 de agosto de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2688

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Ing. Manuel E. Tavares Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar las condecoraciones de la Orden del Libertador, de la Orden del Sol y de la Orden al Mérito, que en el grado de "Gran Cruz" le han sido conferidas, respectivamente, por los Gobiernos de Argentina, Perú y Chile.

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Ing. Manuel E. Tavares Espaillat, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda autorizado para aceptar y usar las condecoraciones de la Orden del Libertador, de la Orden del Sol y de la Orden al Mérito, que en el grado de "Gran Cruz" le han sido conferidas, respectivamente, por los Gobiernos de Argentina, Perú y Chile.